

INFORME DEL RESULTADO DE LA CONSULTA PÚBLICA DEL ANTEPROYECTO DE LEY POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY 9/2003, DE 20 DE MARZO, DE VÍAS PECUARIAS DE CASTILLA-LA MANCHA.

En cumplimiento de lo previsto en el apartado Tercero, punto 4 del Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 28/02/2017, por el que se adoptan medidas para habilitar la consulta pública previa en el procedimiento de elaboración normativa a través del Portal de Transparencia de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (DOCM nº47 de 8/03/2017), se elabora el presente INFORME:

Objeto del informe:

De conformidad con lo preceptuado en el mencionado Acuerdo, se debe realizar un informe, tras la celebración de la consulta pública previa, en el que se indicará el número de participantes, el resumen de las opiniones emitidas y de las aportaciones realizadas, el cual se publicará en el Portal de Transparencia.

Consulta pública previa:

La consulta pública previa se publicó a través del Portal de Transparencia, teniendo como referencia las siguientes fechas para la presentación de aportaciones:

- Fecha inicial: 05/06/2020
- Fecha final: 04/08/2020

Resultado de la consulta:

Habiendo finalizado el plazo de aportaciones, según el procedimiento establecido:

- No se ha recibido ninguna opinión ni aportación sobre la consulta previa
- Se han recibido 5 opiniones o aportaciones, que se incluyen en el Anexo

En Toledo a la fecha de la firma

La Jefa del Servicio Forestal

ANEXO AL INFORME REFERENTE A LAS SUGERENCIAS EMITIDAS EN EL PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA DEL ANTEPROYECTO DE LEY POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY 9/2003, DE 20 DE MARZO, DE VÍAS PECUARIAS DE CASTILLA-LA MANCHA

Con fecha 28 de julio de 2020, se recibe un correo electrónico de una persona física en representación de DIAFER, S.A. en el que sugiere que se considere la actividad minera un uso compatible con las vías pecuarias, incluyéndolo como tal en el artículo 31 de la Ley. Subsidiariamente propone incluir, en ese mismo artículo, la posibilidad de que la Consejería competente autorice, con carácter excepcional y para un uso específico y concreto, la circulación de vehículos mineros. Además, insta a la Administración para que proceda a la revisión o actualización de las vías pecuarias de Castilla-La Mancha, especialmente la Cañada Real de la Carrera en Villarubia de Santiago (Toledo).

Con fecha 2 de agosto de 2020, se recibe un correo electrónico del grupo local de WWF en Guadalajara en el que se indica que la actual Ley 9/2003 todavía puede ser efectiva para la defensa de las vías pecuarias, ya que recoge los principales problemas que afectan a su conservación. Piensan que una de las causas principales del deterioro de las vías pecuarias es la falta de cumplimiento de la propia Ley. En cualquier caso, se posicionan en contra de la redacción de una nueva Ley de vías pecuarias más permisiva que la actual, en cuanto a las actuaciones que puedan afectar a la protección de las mismas. Finalizan su escrito resumiendo sus observaciones y argumentos con un listado, no exhaustivo, de 27 actuaciones, que consideran imprescindibles para una mejor defensa de las vías pecuarias, aunque piensan que no es necesario explicitar todas en la Ley.

Con fecha 3 de agosto de 2020, se recibe un correo electrónico de Ecologistas en Acción de Guadalajara, muy similar al que se cita en el párrafo anterior remitido por el grupo local de WWF en Guadalajara. En este caso el listado con el que finaliza el escrito es de 29 actuaciones que se consideran imprescindibles, aunque que no siempre habría que plasmarlas en la Ley.

Con fecha 4 de agosto de 2020, se recibe un correo electrónico de una persona física, en el que sugiere que la nueva norma proteja también a la propiedad privada que se vea afectada por proyectos de clasificación abiertamente erróneos.

Con fecha 6 de agosto de 2020, se recibe un correo electrónico de Ecologistas en Acción de Castilla-La Mancha, muy similar a los remitidos por el grupo local de WWF en Guadalajara y por Ecologistas en Acción de Guadalajara. En este caso el listado con el que finaliza el escrito es de 25 actuaciones que se consideran imprescindibles para una mejor defensa de las vías pecuarias, aunque que creen que no siempre sería necesario plasmarlas en la Ley.